DECRETO Nº 1586/2018
CONCORDIA, 26 de Octubre de 2018.

VISTO que se ha promulgado la Ordenanza N° 36.478 que establece a estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el Título I, Articulo 1º, establece que en el Ejercicio del Departamento Ejecutivo, el Presidente Municipal será asistido por la Secretaria de Comunicación y Modernización de la Gestión Pública, entre otras.

Que el Titulo III, Capítulo VII, se establecen las funciones y competencias inherentes a la misma.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura del cargo.

Que el Sr. LUIS ENRIQUE SANTANA, Documento Nacional de Identidad Nº 92.546.178, Clase 1976, reúne las condiciones de probidad, honestidad y responsabilidad para desempeñar dicho cargo y función.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107º incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase Secretario de Comunicación y Modernización de la Gestión Pública de la Municipalidad de Concordia, al Sr LUIS ENRIQUE SANTANA, Documento Nacional de Identidad Nº 92.546.178, Clase 1976, a partir del día de la fecha , conforme a las Funciones y Competencias establecidas en la Ordenanza Nº 36.478/2018.

ARTICULO 2º.- Refrendará el presente Decreto, la Señora Secretaria de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
Y DESARROLLO CULTURAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

C.P.N. MONICA L. UFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ING. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA